



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Marinilla

Estado No. 25 De Viernes, 17 De Marzo De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
05440408900220220013000	Ejecutivos De Menor Y Minima Cuantia	Luis Alberto Echeverry Sanchez	Clara Esther Tamayo De Gomez	16/03/2023	Auto Decide - Adición Auto Terminación Por Pago

Número de Registros: 1

En la fecha viernes, 17 de marzo de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MAYDET JULIANA MARTIN ORTIZ

Secretaría

Código de Verificación

c39e39d3-f33e-4549-b43e-4b90014f678f



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Marinilla, Antioquia

Marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Rdo. 054404089002-2022-00130-00

Proceso: HIPOTECARIO

Demandante: LUIS ALBERTO ECHEVERRY SANCHEZ

Demandado: CLARA ESTHER TAMAYO DE GOMEZ

ASUNTO: ADICIÓN AUTO TERMINA POR PAGO TOTAL

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0313

Evidencia el Despacho que por error involuntario en el auto interlocutorio No. 0100 de fecha 31 de enero de 2023, que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación, no se estableció, ni se ordenó oficiar lo referente a la cancelación del gravamen hipotecario que consta en la escritura pública No. 1996 otorgada el 26 de octubre de 2014 de la Notaría Única del Circulo Notarial de Marinilla Antioquia, en relación con el inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. 018-117969, de tal forma advierte el Despacho que, al tratarse el presente proceso de un ejecutivo hipotecario, se hace necesario agregar al auto en mención la referida orden de cancelación del gravamen hipotecario.

Conforme lo anterior encuentra necesario el Despacho proceder a adicionar el auto interlocutorio No. 0100 de fecha 31 de enero de 2023, en el sentido de establecer que se ordena la cancelación del gravamen hipotecario que consta en la escritura pública No. 1996 otorgada el 26 de octubre de 2014 de la Notaría Única del Circulo Notarial de Marinilla

Antioquia, en relación con el inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria Nro 018-117969 y se ordena oficiar en tal sentido.

NOTIFIQUESE:



MJM

Firmado Por:

Mario Fernando Jaramillo Chavarria

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Marinilla - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f5c62ff4652ddcf7dfaef72eacd520c176f36cdaa3c926eaebe0a2ce8da37c9**

Documento generado en 16/03/2023 05:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>